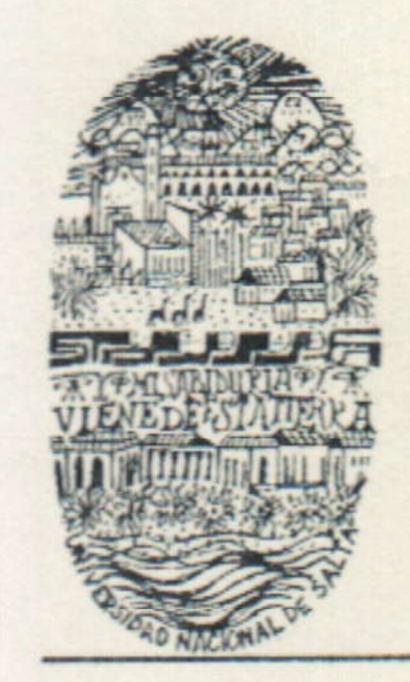
RESOLUCIÓN CS Nº





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 2 6 JUN 2014

Expediente Nº 20.209/14.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Señora Secretaria de Bienestar Universitario solicita por instrucciones del Señor Rector otorgar, en carácter de excepción, Becas para los estudiantes de la Carrera de Enfermería que se dicta en la localidad de Santa Victoria Este; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe de la Secretaria de Bienestar Universitario, se trata de alumnos en situación de alta vulnerabilidad, lo que limita profundamente la permanencia de los mismos en el nivel educativo superior, aún cuando ellos tengan la motivación y dedicación suficiente.

Que asimismo agrega en su informe, que si bien es meritorio el esfuerzo que realizan, las condiciones de socioeconómicas provocan que no alcancen los requisitos solicitados para acceder a una Beca de esta Universidad.

Que este Cuerpo comparte la política de inclusión adoptada por la actual gestión de la Universidad, por lo que no tiene objeciones que realizar al pedido formulado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 085/14,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 9º Sesión Ordinaria del 26 de junio de 2014) R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Sr. Rector, en carácter de excepción, a otorgar las Becas de Comedor y Transporte a los estudiantes que figuran en las planillas que obran a fs. 1/4 del expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputado al Inciso Becas del Presupuesto del corriente año.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sede Regional Tartagal, Secretaría Administrativa, Secretaría de Bienestar Universitario, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

LIC. CLAUDIO ROMÁN MAZA SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Cr. VICTOR HUGO CLAROS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA